

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

Denominación de la contratación : SERVICIO EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL (EMSS) PARA REALIZAR LABORES EN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PP0068 PREVAED

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Permitir realizar las diversas actividades referentes a Gestión de Riesgos Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial -EMSS, dentro de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La libertad a través de la Sub- Gerencia de Gestión Pedagógica, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas, en el marco del Programa Presupuestal 0068 PREVAED.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p><u>Objetivo General</u></p> <p>Fortalecer las capacidades técnicas y operativas en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, mediante la contratación de un servicio especializado que contribuya a mejorar la prevención, preparación, respuesta y seguimiento de riesgos y emergencias en las instituciones educativas, en el marco del PP0068 PREVAED.</p> <p><u>Objetivo Específico</u></p> <p>Mejorar los mecanismos de monitoreo, seguimiento y reporte de información vinculada a riesgos, emergencias y afectaciones en las instituciones educativas de la región.</p>

III **ALCANCE DEL SERVICIO**

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
1	071100434958	SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	1	SERVICIO

Modalidad de pago: Por entregables presentados y que tengan su respectiva conformidad emitida por la Sub-Gerencia de Gestión Pedagógica, previo informe de conformidad del responsable o encargado de la oficina de PREVAED-GRELL.

Actividades a realizar:

¿Elaborar los Reportes de Emergencia (preliminares y complementarios), Reporte de Peligro Inminente y Boletines informativos sobre los diversos peligros, emergencias y desastres que afecten al sector educación.

¿ Estos informes deben ser enviados a las autoridades locales, gobiernos regionales, DRE/GRE, COER y COES Educación, garantizando su actualización hasta la rehabilitación de los servicios educativos, a través del aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGERD).

¿ Realizar el seguimiento de las acciones de respuesta y rehabilitación ejecutadas por la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la DRE/GRE, las UGEL, y las instituciones educativas, así como de las acciones del gobierno regional y otros sectores (MINSA, MININTER, MTC, MIDIS, entre otros) relacionadas con la atención ante peligros inminentes, emergencias y desastres a nivel regional. Además, elaborar mapas y gráficos para identificar los locales escolares involucrados en los escenarios de peligro y riesgo, y registrar las instituciones educativas correspondientes.

¿ Articular y coordinar de manera permanente con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a nivel regional, además de realizar el seguimiento al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) UGEL para el registro de daños a las instituciones educativas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

¿ Elaborar y mantener actualizado el directorio de directores de instituciones educativas, COGIREDE UGEL, COGIREDE DRE / GRE, aliados estratégicos del SINAGERD de su jurisdicción, mediante el aplicativo DISED a nivel regional.

¿ Monitorear las plataformas de las entidades de primera respuesta, el SINPAD, los medios de comunicación (redes sociales, páginas web, aplicaciones móviles, entre otros) y las páginas web de entidades técnico-científicas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entre otros.

¿ Sistematizar los registros de las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDAN sectorial) y los registros de las Fichas de Índice de Seguridad de Instituciones Educativas (ISIE) elaborados por los EMSS.

IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p><u>Requisitos mínimos del Proveedor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria. • No encontrarse impedido para contratar con el estado. <p><u>Formación Académica</u></p> <p>- Titulado o bachiller en las carreras profesionales de Educación o Administración o Economía o Ingeniería o Arquitectura o Geografía.</p> <p><u>Experiencia del Proveedor</u></p> <p>- Experiencia General: Experiencia general mínima de un (1) año en el sector público y/o privado</p> <p>- Experiencia Específica: - Experiencia específica mínima de seis (06) meses en puestos vinculados a la gestión del riesgo de desastres o afines.</p> <p><u>Cursos y/o Capacitaciones</u></p> <p>- Cursos y/o especializaciones y/o diplomados en programas públicos y/o gestión del riesgo de desastres y/o plan familiar de emergencia y/o evaluación del riesgo de desastres.</p> <p>- Conocimiento en herramientas de ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones y otros).</p> <p>Otros: El Perfil se acreditará mediante documento (Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (De corresponder), persona natural con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo</p>
V	<p>Recursos a ser provistos por el proveedor</p> <p>La persona deberá contar con una laptop para realizar el trabajo encomendado.</p>

VI **ENTREGABLES**

El proveedor deberá sustentar el cumplimiento de las actividades descritas, correspondiente al Alcance y Descripción del Servicio, mediante la presentación de informes de actividades para cada entregable. Dicha sustentación se realizará a través de evidencias debidamente anexadas a cada entregable, conforme a las fechas establecidas. Las evidencias podrán consistir en fotografías, reportes en Excel u otros medios verificables. Asimismo, toda la documentación deberá ser presentada en formato digital a través de la mesa de partes virtuales de la Gerencia Regional de Educación.

El servicio será realizado en 02 entregables el cual se describe, en el siguiente cuadro:

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	I ENTREGABLE a los 30 días calendario de notificada la orden de servicio.	<p><u>Informe detallado de las actividades :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los Reportes de Emergencia (preliminares y complementarios), Reporte de Peligro Inminente y Boletines informativos sobre los diversos peligros, emergencias y desastres que afecten al sector educación. • Estos informes deben ser enviados a las autoridades locales, gobiernos regionales, DRE/GRE, COER y COES Educación, garantizando su actualización hasta la rehabilitación de los servicios educativos, a través del aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGERD). • Realizar el seguimiento de las acciones de respuesta y rehabilitación ejecutadas por la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la DRE/GRE, las UGEL, y las instituciones educativas, así como de las acciones del gobierno regional y otros sectores (MINSA, MININTER, MTC, MIDIS, entre otros) relacionadas con la atención ante peligros inminentes, emergencias y desastres a nivel regional. Además, elaborar mapas y gráficos para identificar los locales escolares involucrados en los escenarios de peligro y riesgo, y registrar las instituciones educativas correspondientes. • Articular y coordinar de

			<p>manera permanente con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a nivel regional, además de realizar el seguimiento al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) UGEL para el registro de daños a las instituciones educativas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y mantener actualizado el directorio de directores de instituciones educativas, COGIREDE UGEL, COGIREDE DRE / GRE, aliados estratégicos del SINAGERD de su jurisdicción, mediante el aplicativo DISED a nivel regional. • Monitorear las plataformas de las entidades de primera respuesta, el SINPAD, los medios de comunicación (redes sociales, páginas web, aplicaciones móviles, entre otros) y las páginas web de entidades técnico-científicas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entre otros. • Sistematizar los registros de las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDAN sectorial) y los registros de las Fichas de Índice de Seguridad de Instituciones Educativas (ISIE) elaborados por los EMSS.
--	--	--	--

	<p>2</p>	<p>II ENTREGABLE a los 60 días calendarios de notificada la orden de servicio.</p>	<p><u>Informe detallado de las actividades realizadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los Reportes de Emergencia (preliminares y complementarios), Reporte de Peligro Inminente y Boletines informativos sobre los diversos peligros, emergencias y desastres que afecten al sector educación. • Estos informes deben ser enviados a las autoridades locales, gobiernos regionales, DRE/GRE, COER y COES Educación, garantizando su actualización hasta la rehabilitación de los servicios educativos, a través del aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGERD). • Realizar el seguimiento de las acciones de respuesta y rehabilitación ejecutadas por la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la DRE/GRE, las UGEL, y las instituciones educativas, así como de las acciones del gobierno regional y otros sectores (MINSA, MININTER, MTC, MIDIS, entre otros) relacionadas con la atención ante peligros inminentes, emergencias y desastres a nivel regional. Además, elaborar mapas y gráficos para identificar los locales escolares involucrados en los escenarios de peligro y riesgo, y registrar las instituciones educativas correspondientes. • Articular y coordinar de manera permanente con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a nivel regional, además de realizar el seguimiento al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) UGEL para el registro de daños a las instituciones educativas en el Sistema de
--	----------	--	---

	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr> <td data-bbox="288 221 647 1552"></td> <td data-bbox="647 221 1003 1552"></td> <td data-bbox="1003 221 1362 1552"> <p>Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y mantener actualizado el directorio de directores de instituciones educativas, COGIREDE UGEL, COGIREDE DRE / GRE, aliados estratégicos del SINAGERD de su jurisdicción, mediante el aplicativo DISED a nivel regional. • Monitorear las plataformas de las entidades de primera respuesta, el SINPAD, los medios de comunicación (redes sociales, páginas web, aplicaciones móviles, entre otros) y las páginas web de entidades técnico-científicas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entre otros. • Sistematizar los registros de las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDAN sectorial) y los registros de las Fichas de Índice de Seguridad de Instituciones Educativas (ISIE) elaborados por los EMSS. </td> </tr> </table>			<p>Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y mantener actualizado el directorio de directores de instituciones educativas, COGIREDE UGEL, COGIREDE DRE / GRE, aliados estratégicos del SINAGERD de su jurisdicción, mediante el aplicativo DISED a nivel regional. • Monitorear las plataformas de las entidades de primera respuesta, el SINPAD, los medios de comunicación (redes sociales, páginas web, aplicaciones móviles, entre otros) y las páginas web de entidades técnico-científicas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entre otros. • Sistematizar los registros de las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDAN sectorial) y los registros de las Fichas de Índice de Seguridad de Instituciones Educativas (ISIE) elaborados por los EMSS.
		<p>Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y mantener actualizado el directorio de directores de instituciones educativas, COGIREDE UGEL, COGIREDE DRE / GRE, aliados estratégicos del SINAGERD de su jurisdicción, mediante el aplicativo DISED a nivel regional. • Monitorear las plataformas de las entidades de primera respuesta, el SINPAD, los medios de comunicación (redes sociales, páginas web, aplicaciones móviles, entre otros) y las páginas web de entidades técnico-científicas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entre otros. • Sistematizar los registros de las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDAN sectorial) y los registros de las Fichas de Índice de Seguridad de Instituciones Educativas (ISIE) elaborados por los EMSS. 		
VII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar: La prestación del servicio será realizado o se llevará a cabo en las instalaciones de Oficina de PREVAED de la Gerencia De Educación La Libertad ¿ SEDE ubicado en Av. América Sur 2870 - Trujillo, a fin de facilitar la coordinación y el acceso a la información técnica necesaria para el cumplimiento de las entregas.</p> <p>Plazo: Total del servicio es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.</p>			

VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub-Gerencia de Gestión Pedagógica, previo informe de conformidad del responsable o encargado de la oficina de PREVAED-GRELL, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma. En el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>									
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Forma y Condiciones de Pago El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <u>02 armadas:</u></p> <table border="1" data-bbox="288 1059 1453 1339"> <thead> <tr> <th>CRONOGRAMA</th> <th>PRODUCTO</th> <th>IMPORTE MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>Primer Entregable</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>Segundo Entregable</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p>	CRONOGRAMA	PRODUCTO	IMPORTE MENSUAL	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%
CRONOGRAMA	PRODUCTO	IMPORTE MENSUAL								
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%								
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%								
X	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>									
XI	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p><u>Responsabilidad por vicios ocultos</u></p> <p>Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.</p>									

XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u></p> <p>Las penalidades se aplican según lo establecido en el art. 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días.}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda</p>
XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parciamente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación. 7. Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación. 8. Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

XIV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XV	<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
XVI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria